Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000055066431

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	HÉCTOR ABEL VIANA
Domicilio:	20262210414
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2041/2019					S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ OBREGON ROBERTO ANIBAL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de mayo de 2022.

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

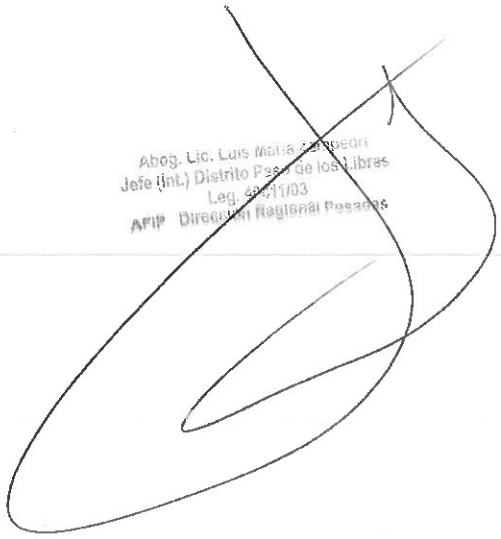
FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

PASO DE LOS LIBRES, 30/05/2022

REPRESENTANTE DEL FISCO
DR. VIANA HECTOR ABEL

ASUNTO: OBREGON ROBERTO ANIBAL
CUIT N.º 20-34790158-0
BBDD: 354/5159/02/2019
Expte N° 2041/2019

De acuerdo a los antecedentes obrantes en esta dependencia, se instruye por la presente se solicite el archivo de la actuación y el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran trabado. Honorarios cancelados.-



SOLICITA ARCHIVO

Señor Juez:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10 C.U.I.L. N° 20-26221041-4 Abogado por la representación acreditada en los autos caratulado **"AFIP-DG C/ OBREGON ROBERTO ANIBAL S / EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. Nº 2041/2019) – B.D. Nº : 354/5159/02/2019.** Ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.-ARCHIVO

Que siguiendo expresas instrucciones de mi conferente, vengo por el presente a solicitar el archivo de las actuaciones, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren trabado, por los medios que correspondan.-

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito:

1- Se ordene el archivo de las actuaciones y el levantamiento de las medidas cautelares trabadas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.-

Dr. HECTOR ABEL VIANA
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1-5165 - L° 2 F° 62
S.T.J. CORRIENTES
Mat. C.S.J.N. T° 116 - F° 10

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2022.05.30 11:21:58 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

2041/2019

AFIP c/ OBREGON ROBERTO ANIBAL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 30 de mayo de 2022.- MYA

Atento a lo manifestado por la ejecutante, téngase por finalizado el trámite de la presente causa. En consecuencia, procédase al **levantamiento de las medidas cautelares** ordenadas, en caso de que se hubiesen trabado, por los medios que correspondan, debiendo indefectiblemente subir al Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" las constancias respectivas. Se faculta al peticionante para intervenir en las diligencias de levantamiento.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** la misma, tomándose razón.-

Notifíquese.-

GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#33343236#329367681#20220530114422469